

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 30 de mayo de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial del apoderado ERNESTO VELASQUEZ, allegado el 15 de mayo de 2023. Y acta de reparto arrimada el 25 de mayo de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Simulación No. 2019 00173

Demandante: Herederos de JOSÉ FIDEL FITATÁ / Sucesores
Procesales

Demandado: Nelson Fitatá Choachí y otra

Fecha Auto: 06 de julio de 2023.

SE INCORPORA e esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que precede, al tenor de la cual al verificar que, para la remisión del expediente a surtir la apelación, el mismo se digitalizó, SE DISPONE que secretarialmente se le remita el link de acceso al plenario a todas las partes, apoderados e intervinientes, informándoles adicionalmente que el conocimiento de la apelación por reparto, le correspondió al Juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá. Finalmente, se le aclara al petente, que, si bien es cierto, la alzada se concedió en el efecto devolutivo, la continuidad del trámite depende de la integración idónea del contradictorio, no es menos cierto que, el asunto que está en estudio del superior funcional incide directamente en la integración formal de la litis, de cara al fallecimiento del aquí demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#25**
de **07 de julio de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed2fbcae374dbe46bdce0c13abaa776845ed56ff67cba4167518d430367d38c**

Documento generado en 07/07/2023 03:04:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>